

 Jefe político puede acceder a la solicitud por el Sr. D. Juan Flores, disponiendo se le incluya en la lista de electores y elegibles en el lugar que le correspondiera por la suma de contribuciones que paga.

Vilches

~~Vilches~~

Manuel Aguado

Acosta

J. L.
Jefe político.
Vilches
Man. Aguado
Acosta.

Consejo del día 21 de Octubre de 1845.

Visto el expediente que en 19 del actual pasa al Sr. Jefe político para ser el parecer del Consejo, promovido a instancia de D. Bartolomé Flores y otros vecinos de Mojacas con motivo de hallarse apremiados por parte de la Hacienda Militar al pago de los réditos de un censo impuesto sobre terrenos que poseen en el radio de 1500 varas de la Torre Macana y la del Pirón terminos de esta Ciudad, y pidiendo la suspensión de los procedimientos en cumplimiento de la B. orden de 10 de Mayo de 1837 (boletín de 23 de febrero de 1839) el Consejo fué de dictamen que los interesados puedan ejercitar sus derechos ante los tribunales de justicia como los autoriza a hacer la mencionada B. orden con que conduce la citada B. orden.

Mojacas.
D. Bartolomé Flores y otros sobre pago de un censo en favor de la hacienda Militar.

El Sr. Jefe político consulta al Consejo para que le dé su dictamen, sobre a quien



Berfa.
 Sobre conocimiento
 de la causa contra
 D. Antonio Gata,
 Comisario que fue
 de B. y S. P. de
 dicha villa

completa la sustanciacion de la causa mandada
 formar por B. orden de 24 de Set. ultimo a D.
 Antonio Ramon de Gata, Comisario que fue de
 proteccion y seguridad publica de Berfa, me-
 diante a haberle sido devuelto por el Juez de
 primera instancia de aquel partido el expedi-
 ente que al efecto le paso manifestando te-
 ner incompatibilidad por haber dado en el
 su informe. El Consejo fue de parecer que
 el Sr. Jefe politico vuelva a remitir el expedi-
 ente al Juez de primera instancia de Berfa,
 y si este se erce con incompatibilidad lo pa-
 se al que legalmente deba sustituirle.

Villay Vilchop *Martin Acosta*

J. S.
 Jefe politico.
 Martin
 Acosta.

Consejo dia 20. de Noviembre de 1845.

Examen de
 actas de eleccio-
 nes de Ayunt.

Conforme con lo dispuesto en el art. 54. de la Ley
 Municipal de 9. de Enero de este año, y con vista de las
 actas y expedientes de eleccion para concejales en el
 proximo año sobre que el Sr. Jefe politico pide su
 parecer al Consejo, este lo dio verbal por el orden
 siguiente.
 Fue puenen apro-